



DECRETO EXENTO N° 1670.-

CHONCHI, 09 de Julio de 2014.

VISTOS:

El Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de noviembre de 2012; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de Castro, por parte de la Profesional de Turismo, a una reunión de Provincial de Turismo, a realizarse el día 10 de julio del 2014, en horario de 10:30 hrs. en adelante, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Castro.

DECRETO:

1.- Apruébese reembolso por concepto de movilización y alimentación, a nombre de Doña Carolina Vera Atala, Rut. N° [REDACTED], Profesional de la Oficina de Turismo de la DIDEL, para concretar el cometido asignado en el Considerando.

2.- Los gastos que devengue su cancelación serán imputados al Centro de Costos 04.02.03, Cuentas 22.08.007 y 22.01.001; vigente para el año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE para su posterior revisión de la Contraloría Regional, Xª Región de Los Lagos.



LUIS PABLONE ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PAO/LPA/JAG/phv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Decretos Exentos. ✓
- C.c. DAF.
- C.c. Archivo DIDEL.



PEDRO ANDRADE OYARZUN
ALCALDE